

## ANEXO III (Artículo 3°)

### 1. Procedimiento

Al momento de la oficialización de la destinación de importación para consumo referida en el Artículo 3° de la presente, el importador deberá presentar el Certificado de Explotador de Servicios Aeronáuticos (CESA), el Certificado de Explotador de Trabajo Aéreo (CETA) o el certificado que emita el Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) o el que en el futuro designe la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL.

En caso de encontrarse los mismos en trámite, deberá aportar la Constancia de Trámite emitida por el Departamento de Explotadores Aéreos de la Dirección Nacional de Seguridad Operacional o por el Departamento de Control Educativo de la Dirección Nacional de Seguridad Operacional pertenecientes a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL de acuerdo al modelo obrante en el Apartado 2. de este Anexo.

2. Modelo de Constancia de Trámite de Certificado de Explotador de Servicios Aeronáuticos (CESA) o el Certificado de Explotador de Trabajo Aéreo (CETA) o el certificado emitido por el Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC).

## CONSTANCIA DE TRÁMITE

Por la presente se deja constancia que la empresa \_\_\_\_\_

CUIT N° \_\_\_\_\_ se encuentra en proceso de certificación con el fin de obtener un Certificado CESA, CETA o CIAC, habiendo presentado a tales fines en el Departamento correspondiente toda la documentación aplicable bajo expediente EX-20\_\_ - \_\_\_\_\_-APN-ANAC#MTR.

La Aeronave Marca \_\_\_\_\_, Modelo \_\_\_\_\_, Matrícula/N° \_\_\_\_\_ Serie \_\_\_\_\_ será afectada a la mencionada empresa para realizar Actividad Aérea en \_\_\_\_\_.

La presente se extiende al solo efecto de ser presentada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

La AFIP constatará la finalización del trámite respectivo ante ANAC a fin de verificar el correcto uso del beneficio impositivo.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, \_\_\_\_\_



Administración Federal de Ingresos Públicos  
“2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Resolución General Conjunta entre ANAC y AFIP. Procedimiento de intercambio de información. ANEXO III

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.